



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Acuerdo y esta villa de Mula en ocho dias del mes de Febrero
 no mil setecientos noventa y cinco años, estando en
 virtud de los reales cédulas de Justicia y Reclamacion de
 esta dha villa por sus enambros estador, y su
 mayor numero, asistidos de los vnos Dⁿ Juan de
 Noya Alvarez y Matias de Fuentes Bona di
 putador del comun y Abator, y de Dⁿ Josef Anto
 nio de Blaya, y Dⁿ Diego Antonio Melgares y
 Leoner Procuradores Sindicos y Personeros de
 esta villa y su comun: por el dho Dⁿ Josef de Bla
 ya sepresuntos, y todos los empleador en cada
 uno de ellos y reman ofuater nombrados por el
 Ayuntamiento con calidad de pensar la tenian ya
 dados y que Dⁿ Pedro Pablo de Parraza havia dado
 las cuentas de los depósitos que para esta poden para
 la construccion de la vna del glorioso Patron San
 Felipe de Mula, que en instancia se havia manda
 do que se diese y se Ayuntamiento rendiere, a quele satis
 fier que el dho Dⁿ Pedro Pablo no havia dado la fin
 za quele estava mandada, ni las dhas cuentas to
 davia por que estava a toda prisa formandolas
 cuentas que tenia quedas de los caudales del Ponto
 de esta villa, como Diputado de vno que havia sido,

